

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 121-2019-PCM (10.07.2019)</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en la localidad de Sillapata del distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, por desastre debido a desplazamiento de masa</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró el Estado de Emergencia en la localidad de Sillapata del distrito de Sillapata, provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre debido a desplazamiento de masa, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.
<p>DECRETO SUPREMO N° 122-2019-PCM (10.07.2019)</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las localidades de Chorros, Nuevo Progreso, Nueva Alianza, Nueva Jerusalén y Yanayacu del distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, del departamento de Loreto, por impacto de daños a consecuencia de contaminación de agua</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró el Estado de Emergencia en las localidades de Chorros, Nuevo Progreso, Nueva Alianza, Nueva Jerusalén y Yanayacu, del distrito de Manseriche, provincia Datem del Marañón, del departamento de Loreto, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por impacto de daños a consecuencia de contaminación de agua, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.
<p>DECRETO SUPREMO N° 123-2019-PCM (10.07.2019)</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, en los distritos de Coata, en los distritos de Coata,</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano, en los distritos de Coata, Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente.

	Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román, del departamento de Puno		
--	---	--	--